## <u>LEY Nº 1372</u> LEY DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1992

## JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

**CAMINO IRPA – VILLA VITALIA.-** Declárase de urgente necesidad el terraplenado del tramo situado en el Salar de Coipasa, Potosí.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declárase de urgente necesidad y prioridad la construcción del tramo caminero (terraplenado) de aproximadamente 30 Km. de longitud, que se extenderá desde la comunidad de IRPA hasta la comunidad de VILLA VITALINA, situado en el Salar de Coipasa correspondiente en la parte sur a la provincia Daniel Campos del Departamento de Potosí y en la parte norte a la provincia Atahuallpa del departamento de Oruro.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorízase al Poder ejecutivo a gestionar el financiamiento interno y/o externo para la construcción del proyecto caminero que forma parte fundamental de conexión entre los departamentos de Oruro y Potosí.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Oscar Vargas Molina, Senador Secretario.- H. Carlos Farah Aquim, Senador Secretario.- H. Walter Villagra Romay, Diputado Secretario.- H. Ramiro Argandoña Valdez, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Samuel Doria Medina Auza, Ministro de Planeamiento y Coordinación.- Ing. Carlos Aponte Pinto, Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil.- Lic. Pablo Zegarra A., Ministro de Finanzas.